



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2020-MDM/A**

Miraflores, 2020 octubre 09

**VISTOS:**

La solicitud presentada por CPC Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia con fecha de registro 28 de setiembre del presente y Expediente Administrativo N° 5547-2020-MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2019-A/MDM, se designa a partir del 01 de octubre del año 2019, al CPC Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el régimen especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5547-2020-MDM, el servidor CPC Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;

Que, el artículo N°10 del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estando a lo acordado por este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR**, la Renuncia Voluntaria del servidor **BLADIMIR FRANCO Z CONDORI PUMACCAJIA**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo efectiva a partir del 12 de octubre del 2020, exonerándosele el plazo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 167-2019 A/MDM de fecha 01 de octubre del 2019, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Gestión y Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Rau E. Azpilcueta Cáceres*  
Rau E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis H. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis H. Aguirre Chavez  
ALCALDE